

UNA VISITA A ARGENTINA PARA INVESTIGAR LO QUE OCURRIÓ EN ESPAÑA

Esteban Beltrán, director de Amnistía Internacional España

Aquel día de mayo, en Buenos Aires, mientras subía las escaleras que me llevaban, junto a la directora de Amnistía Internacional Argentina, al Juzgado Federal número 1, no podía evitar recordar cómo víctimas de Argentina, Chile, Guatemala o China, en los años noventa y a principios de este siglo, subían las escaleras de la Audiencia Nacional en Madrid con el mismo objetivo que me llevaba a mí tantos años después tan lejos: obtener justicia.

Ese día de mayo entregábamos al juzgado argentino el informe Casos cerrados, heridas abiertas que demuestra el desamparo judicial de las víctimas de desaparición forzada y sus familiares en España. ¡Qué ironía! Veinte años después, íbamos a pedir a la jueza que mantuviera la investigación sobre los crímenes internacionales cometidos en España durante la guerra civil y el franquismo porque ahora el derecho a conocer la verdad de lo que ocurrió, a la justicia y a la reparación por lo sufrido se niegan en España de la misma manera que se negaban en Argentina.

Acudíamos a ese juzgado porque antes habían acudido familiares de desaparecidos españoles y porque la justicia argentina había aceptado a trámite su denuncia y había enviado una serie de preguntas a las autoridades españolas que podrían resumirse en: “¿Están ustedes investigando lo que ocurrió desde el año 1936 al año 1951?”. La respuesta de la Fiscalía General del Estado en España fue desconcertante: “Sí, al menos 41 juzgados de todo el país lo están haciendo”.

Lo que no decía el fiscal general es que todos excepto 4 de los 21 juzgados investigados por Amnistía Internacional habían archivado la denuncia sin realizar ninguna diligencia, sin mover un papel, sin pedir la comparecencia de ningún testigo, y que los otros 4 esperaban la sentencia del Tribunal Supremo que finalmente se dictó en febrero de este año. La sentencia establecía que todos los crímenes denunciados eran ordinarios; que habían prescrito; que, aunque podían considerarse crímenes internacionales, los delitos no eran tales en el momento en que se cometieron; que, en todo caso, estaba vigente la Ley de Amnistía de 1977, y que todos los presuntos responsables ya habían muerto.

Explicamos a la opinión pública (más de 30 entrevistas, desde la CNN a Radio Francia Internacional) y a la Embajada española en Argentina –y semanas después al propio fiscal general del Estado de España– que en nuestro país se habían denunciado ante la justicia unos 114.000 casos de desaparición forzada (más que en toda América Latina durante el siglo XX), que eran crímenes internacionales entonces (Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 y Estatuto del Tribunal de Nuremberg del año 1945) y por tanto no pueden estar sujetos a ninguna ley de amnistía, y que hay que investigar e investigar y sólo entonces comprobar si los presuntos autores han muerto.

Le explicamos también a la opinión pública que hemos aprendido de Argentina a Ruanda, de Sierra Leona a Uruguay, de la Alemania nazi a Japón, que no se puede pasar página sin haberla leído.